

24

SECRETARIA  
abril 18 del 2022

A despacho de la señora Juez el proceso, informándole que el término de traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido y no fue objetada.

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 116  
RADICACION 2021-00206-00  
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle abril dieciocho (18) del dos mil veintidós  
(2022).

Teniendo en cuenta que no fue objetada y está ajustada a lo legal, el despacho le imparte aprobación a la liquidación del de costas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 39

Hoy, abril 25 de 2022 se notifica a las partes Auto  
No. 116 de abril 18 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.  
Secretaria

EJECUTORIA: 26, 27 y 28 de 2022